

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

MUNICIPIO DE TAMESIS

**PROYECTO
PLIEGO DE CONDICIONES**

**MODALIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

N° No. SAMC-001-2026

**“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA
PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE TAMESIS
ANTIOQUIA”.**

2026

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

ÍNDICE

I. ASPECTOS GENERALES.

- a. Datos generales
- b. Descripción del objeto del presente proceso de contratación.
- c. Alcance.
- d. Valor estimado.
- e. Forma de pago.
- f. Especificaciones técnicas.
- g. Cronograma.
- h. Clasificación UNSPSC.
- i. Plazo para la ejecución del objeto contractual.
- j. Invitación a las veedurías ciudadanas.
- k. Información sobre irregularidades en el proceso de selección.
- l. Legislación aplicable.
- m. Acuerdos comerciales.
- n. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.
- o. Compromiso anticorrupción.
- p. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.
- q. Idioma.
- r. Legalización de documentos.
- s. Cierre y apertura de propuestas.
- t. Convocatoria limitada a MiPymes.
- u. Manifestaciones de interés.

II. REQUISITOS HABILITANTES.

- a. Capacidad jurídica.
- b. Experiencia.
- c. Capacidad financiera y organizacional.
- d. Requisito habilitante técnico.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

A.) Criterios de selección y ponderación.

B.) Reglas para la presentación de la oferta.

- a. Forma de presentación de la propuesta.
- b. Documentos de la propuesta.
- c. Retiro o modificación de la propuesta.
- d. Reserva de documentos.
- e. Rechazo.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

- f. Adjudicación
- g. Riesgos.
- h. Garantías.
- i. Impuestos, tasas y contribuciones.
- j. Supervisión del contrato.
- k. Pagos y facturación.
- l. Perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- m. Perfeccionamiento.
- n. Multas.
- o. Clausula pecuniaria.

IV. FORMATOS.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Datos Generales

FECHA:	Mayo 22 de 2026
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Municipio de Támesis, Antioquia
CONSULTA PLIEGOS:	www.colombiacompra.gov.co
DEPENDENCIA INTERESADA:	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Alcalde Municipal
MODALIDAD:	Selección Abreviada
CAUSAL:	Menor Cuantía
PROCESO:	N° No. SAMC-001-2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/L (\$78.599.228)
GRAVADO CON IVA:	Si
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP N° 2026000272 de fecha 21/05/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Tamesis, Antioquia
LUGAR DE CORRESPONDENCIA:	SECOP II
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:	SECOP II
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	Total
CLASE DE CONTRATO:	Seguros

B. Descripción del objeto del presente proceso de contratación

OBJETO: “CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE TAMESIS ANTIOQUIA”.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

C. Alcance

Expedir las pólizas de seguros que componen el programa general de seguros del Municipio de Támesis, Antioquia de conformidad con las cláusulas y especificaciones contempladas en el presente documento.

D. Valor Estimado

El valor estimado del contrato es la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/L (\$78.599.228), con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°2026000272, rubro 2.1.2.02.02.007 denominado SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

GRUPO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA.	TOTAL,
1	1	Seguro todo riesgo daño material	Global	Unitario	\$78.599.228
	2	Seguro manejo sector oficial	Global	Unitario	
	3	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Global	Unitario	
	4	Seguro de vida grupo servidores públicos	Global	Unitario	
	5	Seguro de maquinaria y equipo	Global	Unitario	
	6	Seguro de responsabilidad civil todo riesgo maquinaria y equipo	Global	Unitario	
	7	Seguro de póliza automóviles	Global	Unitario	
	8	Seguro de responsabilidad civil servidores públicos	Global	Unitario	
	9	SOAT	Global	Unitario	

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

E. Forma de Pago

El Municipio de Támesis pagará el valor de las primas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de expedición de las pólizas, previa acreditación de parte de la supervisión del Contrato, de la entrega de estos conceptos, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

F. Especificaciones Técnicas

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA.
1	Seguro todo riesgo daño material Seguro manejo sector oficial Seguro de responsabilidad civil extracontractual Seguro de vida grupo servidores públicos Seguro de maquinaria y equipo Seguro de responsabilidad civil todo riesgo maquinaria y equipo Seguro de póliza automóviles Seguro de responsabilidad civil servidores públicos Seguro obligatorio en accidentes de tránsito SOAT	GLOBAL	UNITARIA

Especificaciones adicionales:

Los seguros para contratar corresponden a las pólizas antes mencionadas y deben contener las condiciones y cláusulas exigidas.

Se presenta a continuación una síntesis del objeto de seguro de cada una de las pólizas a contratar.

Municipio de Tamesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales: Ampara las pérdidas y/o daños materiales accidentales, súbitos e imprevistos que sufran los bienes de propiedad del Municipio de Tamesis, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel del territorio y/o jurisdicción del Municipio de Tamesis en el Departamento de Antioquia.

La Entidad cuenta con bienes muebles e inmuebles como son: edificios, muebles y enseres, equipos de oficina, maquinaria, armas, equipos eléctricos y electrónicos fijos y portátiles, insumos, mercancías, dineros, sistemas de semaforización, entre otros, o de terceros los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto, temblor de tierra y/o erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza) y el terrorismo, asonada, huelgas, motines y alteración grave del orden público: lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Para el 2026 el Municipio de Tamesis cuenta con un inventario, el cual se encuentra desglosado de la siguiente manera:

EDIFICIO	\$	15,798,036,818
CONTENIDOS EN GENERAL (MUEBLES Y ENCERES)	\$	567,110,283
EQUIPO ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	\$	444,928,874
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	\$	32,560,499
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	7,083,720
ARTÍCULOS ESPECIALES (Instrumentos Musicales)	\$	143,068,391
ROTURA DE VIDRIOS	\$	100,000,000

INDICE VARIABLE 5%

Seguro de Automóviles: Ampara los daños y/o pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas que sufren los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Tamesis, aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen con los vehículos y por los cuales sean civil y penalmente responsable.

La entidad cuenta actualmente con su parque automotor discriminado por sus características de marca, tipo, modelo y valorizado a valor comercial de acuerdo con la guía de Fasecolda utilizada por el gremio asegurador o en su defecto por un avalúo emitido por el concesionario de la marca, cuya operación se encuentre permanentemente expuesta a riesgo de daños y pérdidas materiales, así como la posibilidad de causar perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales a terceros, que obligatoriamente por ley deba resarcir económicamente a los afectados, ya sea por daños a bienes o por lesiones o muerte de personas a través de reclamos directos del tercero o por demandas de responsabilidad civil

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

y penal interpuesta bajo procesos jurídicos de los terceros a través de abogados expertos y finalmente fallos o sentencias en contra; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentre destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

Para el 2026 el Municipio de TÁMESIS cuenta con 12 vehículos que son de su propiedad, de los cuales 8 son motocicletas, 1 camioneta para el uso liviano de pasajeros, y 3 vehículos de uso pesado. Todo este parque automotor en su modelo oscila entre los años 2013 a 2022, es decir, que son vehículos que tienen una antigüedad de 12 años aproximadamente, y solamente tienen dos vehículos modelos 1993 y 1998

Seguro de Manejo Global Sector Oficial: Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, o de terceros bajo tenencia, control y/o responsabilidad del Municipio de Támesis, causados por acciones de infidelidad y/o apropiación de sus servidores (funcionarios), al incurrir en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene el Municipio de Támesis, de conformidad con lo previsto por la Resolución No 014249 del 15 de Mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos y/o extensión a funcionarios de aquellas entidades proveedoras de servicios y productos, que puedan tener acceso directo e indirecto a dependencias donde existan recursos financieros y éstos sean susceptibles de apropiación por falsificación, robo, atraco, abuso de confianza, entre otros, pese a tener la Entidad todos sus controles, protocolos y permisos contables y financieros.

Para el 2026 el Municipio de TÁMESIS cuenta con una planta de cargos de aproximadamente 20 funcionarios.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Ampara los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico, daño a las condiciones de existencia y daño a la vida de relación) que cause Municipio de Támesis a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Támesis, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio Nacional.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

El Municipio de Támesis por tratarse de una Entidad territorial, su actividad y operaciones que desarrolla, están programadas y destinadas al servicios y satisfacción de las necesidades de sus habitantes a nivel socioeconómico y otros aspectos, por lo tanto expone al Municipio, al riesgo de causar perjuicios a la misma comunidad y a terceros cuyos actos o acciones van en contra de la ley y que por lo tanto, puede verse responsable y obligado a resarcir económicamente a los afectados con su patrimonio, cuyos riesgos debe y puede trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

NOTA: Se aclara que la presente póliza se extiende a cubrir las actividades que el Municipio de Tamesis, desarrolla en todos y cada uno de sus predios, y adicionalmente se extiende a dar cobertura a las actividades que desarrolle el Municipio en cabeza de sus funcionarios, en virtud del cumplimiento de su objeto social.

Seguro de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales. Póliza de Vida Grupo No Contributiva: Para amparar al Alcalde, Concejales, Personero, del Municipio de Támesis en contra los riesgos de muerte por cualquier causa, incapacidad total y permanente, derivada de una enfermedad o accidente ocurrida a alguno de ellos, durante sus permanencia y funciones para lo cual fueron elegidos por la comunidad.

El Municipio de Támesis, debe adelantar la contratación de este seguro, según lo establecido por las leyes 617 de 2000 y 136 de 1994 y en consecuencia existe la obligación y necesidad de contratarlo en las mejores condiciones técnicas, económicas y jurídicas, lo cual justifica plenamente la contratación del seguro arriba indicado.

Para el 2026 el Municipio de TÁMESIS cuenta con 11 Concejales, 1 Personero y 1 Alcalde.

Seguro de Maquinaria y Equipo Contratistas (Maquinaria Amarilla): La Entidad cuenta actualmente con TRES máquinas, cuya operación generan exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentra destinado tal máquina, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

Para el 2026 el Municipio de TÁMESIS cuenta con 3 máquinas, las cuales son modelo 2012 a 2021, es decir que tienen una antigüedad de 10 años aproximadamente.

Seguro de responsabilidad civil servidores públicos. El objeto principal de esta póliza es amparar los Perjuicios causados a terceros y a la Entidad, Provenientes de la responsabilidad Civil de los Servidores Públicos del Municipio de Támesis, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, Así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados.

Seguro obligatorio en accidentes de tránsito – SOAT. Ampara a todos los vehículos de propiedad del Municipio de Támesis, bajo su responsabilidad, tenencia, control, relacionados en el listado del parque automotor, por los riesgos establecidos en las disposiciones que reglamentan este seguro obligatorio. Para el 2026 el Municipio de Támesis debe renovar el SOAT de los vehículos que se encuentran dentro de su parque automotor, dentro de los cuales también se cuenta la maquinaria amarilla.

Código UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y
84131600	posiciones - Seguros de vida, salud y accidentes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Emitir NOTA DE COBERTURA al día siguiente del día de adjudicación del programa de seguros, aclarando que dicha nota, tendrá validez hasta la entrega física de las pólizas que conforman el programa de seguros.
- Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos del municipio, garantizando información ágil y oportuna.
- Presentar informe cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite el municipio.
- Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a quince (15) días Calendario, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- Pagar el valor de las indemnizaciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de requisitos y documentos.
- Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando el Municipio de TÁMESIS lo solicite, sin ningún costo para el municipio.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

- Otorgar capacitaciones, sobre la estructura y cobertura de las pólizas contratadas por el MUNICIPIO, derivadas del presente proceso, a solicitud de los funcionarios del Municipio, previa coordinación y disponibilidad con la compañía de seguros.

G. Cronograma

Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de mayo de 2026 a las 16:00 horas
Publicación de estudios previos	<u>22 de mayo de 2026 a las 16:00 horas</u>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de mayo de 2026 a las 16:00 horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 de junio de 2026 a las 16:00 horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 de junio de 2026 a las 16:00 horas
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	3 de junio de 2026 a las 16:00 horas
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de junio de 2026 a las 16:00 horas
Plazo para manifestación de interés	4 de junio de 2026 a las 16:00 horas
Realización del sorteo	4 de junio de 2026 a las 16:30 horas
Publicación de la lista de precalificados	4 de junio de 2026 a las 17:00 horas
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	9 de junio de 2026 a las 14:00 horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 de junio de 2026 a las 12:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	11 de junio de 2026 a las 16:00 horas
Presentación de Ofertas	12 de junio de 2026 a las 10:00 horas
Apertura de Ofertas	12 de junio de 2026 a las 10:05 horas
Informe de presentación de Ofertas	12 de junio de 2026 a las 12:00 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16 de junio de 2026 a las 12:00 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 de junio de 2026 a las 12:00 horas
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22 de junio de 2026 a las 12:00 horas
Firma del Contrato	22 de junio de 2026 a las 16:00 horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23 de junio de 2026 a las 12:00 horas
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Hora legal: Para todos los trámites, procedimientos, entrega de documentos, propuesta, observaciones, audiencias y hora de inicio, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana contemplada en <http://www.sic.gov.co/hora-legalcolombiana>.

Nota: Toda la información que sea enviada vía correo electrónico como observaciones, manifestaciones de interés y/o documentos subsanables no deberán superar 5 MB, ya que el sistema los rechazará porque excede el tamaño permitido en el Municipio.

H. Clasificación UNSPSC

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	FAMILIA
84131500	Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

I. Plazo para la ejecución del objeto contractual

El plazo de ejecución del contrato será de: Ciento noventa y nueve (199) días, contados desde el 23 de junio de 2026, hasta el 08 de enero de 2027.

Se aclara que las pólizas actuales tienen vigencia hasta el día 23 de junio de 2026, motivo por el cual las nuevas pólizas deben ser emitidas sin perder continuidad alguna. Se aclara que las pólizas de SOAT solicitadas se deben emitir al vencimiento de estos o a la solicitud de la entidad contratante.

J. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Támesis invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co.

K. Información sobre irregularidades en el Proceso de Selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de TAMESIS, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Oficina del Alcalde Municipal o en la línea Única de Atención a la Ciudadanía 855 90 64, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

L. Legislación Aplicable

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

La entidad publicará como anexo al pliego de condiciones el link de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que sea revisada y acogida por los proponentes en los acápite que le sean aplicables durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario
Se puede consultar en:

http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf

M. Acuerdos Comerciales

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la superintendencia financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.). Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

N. Interpretación y Aceptación del Pliego de Condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Támesis no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Támesis y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Támesis no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

O. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de Támesis puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

P. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de Selección Abreviada por Menor cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Q. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

R. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

S. Cierre y Apertura de Propuestas

El cierre del presente proceso y apertura de las propuestas se realizará el día y hora establecido en el cronograma, según hora legal. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en el Palacio Municipal del Municipio de TAMESIS Antioquia, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas. En todo caso, el Municipio de TAMESIS no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, en caso de que se estime necesario, el Municipio de TAMESIS podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego se tendrán por no presentadas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

El Municipio de TAMESIS dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

T. Convocatoria limitada a MiPymes: El presente proceso de selección podrá participar MiPymes siempre y cuando posean autorización por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer el ramo de seguros todo ello en los términos dispuestos en el Decreto 1082/2015.

U. Manifestaciones de Interés

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta inscripción será válida si y sólo si se realiza a través de la plataforma de SECOP II y en termino establecido en el cronograma del proceso.

Por medio del mismo correo se le informará el número de inscripción asignado, con el cual participará en el sorteo, si hay lugar a ello.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

II. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Támesis se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar el formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar el formato
	Certificado de Existencia y Representación legal	Aportar Certificado de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago a los aportes de pago a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co	Adjuntar a la propuesta
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Adjuntar a la propuesta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia legible
Fotocopia cédula del Representante Legal	Fotocopia legible	

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Adjuntar a la propuesta	
	Inscripción Registro Único de Proponentes Vigente	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.	
	Garantía Única de Seriedad de la Propuesta	Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial con vigencia de 3 meses desde la presentación de la oferta.	
TÉCNICO	Formato de aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias.	Conforme al formato.	
	Certificado Superintendencia Financiera de Colombia	En el que se indique que el proponente está debidamente facultado para ofrecer seguros y para ocuparse de negocios de seguros en Colombia.	
	Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia de los proponentes aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. El proponente deberá acreditar experiencia de tres contratos certificados, cuyo valor Individual haya sido al menos el valor a contratar en este proceso y con la siguiente clasificación: <table border="1" data-bbox="695 1770 1385 1799"><thead><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead></table>	CÓDIGO
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

		84131500	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
		84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
		<p>El proponente plural deberá acreditar experiencia hasta de 3 contratos y con la clasificación anteriormente descrita, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal probable de por lo menos cinco (5) años verificable con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más o indefinido.</p> <p>NOTA: Para aquellas compañías que pertenezcan a un mismo grupo económico, pero que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas,</p>	

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

		<p>SOLO SE PERMITE QUE SE PRESENTEN BAJO LA FIGURA DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO – CONFORMADA CON UNA COMPAÑÍA QUE ACREDITE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZAR TODOS LOS RAMOS DE SEGUROS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO.. En este caso, cada una de las personas Jurídicas deberá acreditar el código de tercer nivel que corresponda según el ramo a ofertar, aportando igualmente Tres (3) contratos con entidades públicas registrados en el RUP, cuyo monto sea igual o superior al presupuesto establecido para el presente proceso.</p> <p>Los certificados solicitados para acreditar la experiencia de los oferentes interesados en ofertar las pólizas de vida grupo se verificará únicamente con el siguiente código:</p> <table border="1"><tr><td>84131600</td><td>Seguros de vida, salud y accidentes</td></tr></table>	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes			
FINANCIERO	Índice de Liquidez	<p>Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.</p> <p>Basados en los resultados obtenidos en el análisis del sector, y en la cuantía del proceso de selección de la referencia, la entidad determina que el índice de liquidez mínimo debe ser mayor o igual a uno (1.0)</p>		
	Índice de Endeudamiento	<p>Basados en los resultados obtenidos en el análisis del sector, y en la cuantía del proceso de selección de la referencia, la entidad determina que el índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a noventa por ciento (94%)</p>		
	Razón de Cobertura de Intereses	<p>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p>		

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

		<p>Basados en este concepto, y en la cuantía del proceso de selección de la referencia, la entidad estima de acuerdo con objeto y valor del contrato establecer que el indicador de cobertura de intereses mayor o igual a 0 o “indeterminado” también es habilitado.</p> <p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la información de cada integrante, la cual será tomada en principio de RUP, de lo contrario, la entidad podrá solicitar documentación adicional. De todas formas, la capacidad financiera deberá ser acreditada de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.</p>
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	<p>Este indicador permite a la entidad determinar la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.</p> <p>La Entidad solicitará para este caso que dicho valor sea mayor o igual a 0</p>
	Rentabilidad de Activos	<p>Este indicador permite a la entidad determinar la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.</p> <p>La entidad solicitara para este caso se obtiene una rentabilidad del activo, por lo tanto, la entidad solicitará que este indicador sea Mayor o igual a 0.</p>

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y denueste s su capacidad jurídica así:

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

- (i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- (v). No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- (vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- (vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

- Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de Támesis. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente [link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Certificado de Reciprocidad.

El Municipio de Támesis concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad>.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Inscripción en el RUP.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Antes del vencimiento de plazo para subsanar requisitos, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.
2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Sociedad Anónima Abierta: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de este.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Ofertas Parciales: Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ramos de seguros requeridos en el presente proceso de selección. Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada a la suscripción del contrato.

Para aquellas compañías que pertenezcan a un mismo grupo económico, pero que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas, SOLO SE PERMITE QUE SE PRESENTEN BAJO LA FIGURA DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO – CONFORMADA CON UNA COMPAÑÍA QUE ACREDITE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZAR TODOS LOS RAMOS DE SEGUROS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO. En este caso, cada una de las personas Jurídicas deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes del proceso.

B. Experiencia

Ver numeral REQUISITOS HABILITANTES.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificación o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Alcance y/o actividades específicas ejecutadas

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

- **Certificación de experiencia:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- **Acta Final:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste o cualquiera de ellos.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Ver numeral REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en
- Número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar el indicador solicitado independiente de su porcentaje de participación en el proponente plural.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Nota: Igualmente, Se les permitirá a los oferentes la habilitación de los criterios de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta lo establecido Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 el cual amplió para todo el 2023 lo estipulado en los dos párrafos transitorios lo siguiente:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

D. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO.

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando las condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas se consideran como de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, es decir, son factor de habilitación.

Se destaca que básicamente las condiciones técnicas se establecieron considerando las que actualmente vienen aplicando en las pólizas contratadas y las que se consideran fundamentales para la adecuada cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de la entidad. Cabe señalar que estas condiciones podrán ser objeto de ajuste, con base en las condiciones que ofrezca el mercado asegurador dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen las aseguradoras en el mismo.

Para tal sentido, el oferente deberá diligenciar el formato de aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias. Formato No. 03.

III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y Adjudicación

A. Criterios de Selección y Ponderación

El oferente, representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida en el formato indicado, en el cual deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente.

Así mismo, deberá expresar para cada una de estas pólizas, los deducibles que ofrece (cuando haya lugar) y las condiciones técnicas complementarias que acepta, diligenciando los formatos que hacen parte de este pliego de condiciones y siguiendo las instrucciones contenidas en este documento.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta las ofertas de primas, condiciones técnicas complementarias, deducibles y apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
Aspecto	Total Puntaje
Evaluación Técnica:	
Condiciones Complementarias	40
Evaluación Económica:	
Menor Prima	20
Menor Deducible	30
Evaluación Factor ley 816 de 2003:	
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA

Condiciones Complementarias: Máximo 40 Puntos

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
 NIT 890.981.238-3
 Casa de Gobierno
 Calle 10 No 9-51
 Teléfono (57) 604 5906968
 Código Postal 056020



Municipio de Támesis
 Antioquia - Colombia

Se otorgará calificación para cada uno de los ramos requeridos en este proceso; de acuerdo con los siguientes criterios.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	40 Puntos
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	
No aplicación de infra seguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 20%.	2 Puntos
Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza, hasta el 5% del valor asegurable del bien inmueble afectado. Se otorgará el puntaje máximo al oferente que otorgue el máximo porcentaje hasta el 5% del valor asegurable del bien inmueble afectado con el texto indicado	1 Punto
VALORES GLOBALES SIN RELACIÓN DE BIENES: Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora no solicitará al asegurado la relación discriminada de los bienes muebles asegurados aceptando la indicación de las sumas globales informadas por el asegurado	2 Puntos
BIENES DE PROPIEDAD PERSONAL DE FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS: Se amparan los bienes de propiedad de los servidores públicos del asegurado, con exclusión de dineros, joyas y vehículos mientras se encuentren en predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes no estén amparados por otros seguros. La responsabilidad por la propiedad personal de un empleado no excederá la suma de \$10.000.000 evento por persona / \$20.000.000 vigencia y cualquier pérdida en su caso se ajustará con el asegurado y se pagará directamente al empleado o funcionario afectado. Se excluye dineros, joyas y vehículos.	2 Puntos
INCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA PÓLIZA: La compañía de seguros efectuará las inclusiones, modificaciones o exclusiones al seguro, con base en los documentos o comunicaciones claras y precisas emitidas por el asegurado y/o el intermediario, sin exigir documentos particulares o requisitos especiales.	2 Puntos
PÉRDIDA DE ARRENDAMIENTO: Queda entendido, convenido y aceptado que la póliza cubre la pérdida de arrendamiento del edificio asegurado, causada por cualquiera de los riesgos amparados por este seguro hasta por el 100% de los gastos demostrados. - Sublímite hasta 3 meses y con un valor asegurado total hasta \$150.000.000 sin cobro de prima adicional y sin aplicación de deducible.	1 Punto

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
 NIT 890.981.238-3
 Casa de Gobierno
 Calle 10 No 9-51
 Teléfono (57) 604 5906968
 Código Postal 056020



Municipio de Támesis
 Antioquia - Colombia

REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE: Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generen como consecuencia de daños o pérdidas producidos por un evento amparado bajo la presente póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados. Así mismo, el amparo de este seguro se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para reposición e instalación de programas, por pérdidas y/o daños de software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la presente póliza. siempre y cuando la entidad mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias. Sublímite \$40.000.000 evento / \$80.000.000 vigencia. siempre y cuando la Entidad mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias.	2 Puntos
Total, Puntos Póliza Todo Riesgo Daños Materiales:	12 Puntos
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios, Labores y Operaciones	
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$1.500.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	
No ofrecimiento en exceso al límite básico	0 Puntos
\$100.000.000 Adicional al Básico.	1 Punto
\$300.000.000 Adicional al Básico.	2 Puntos
\$500.000.000 Adicional al Básico.	2 Puntos
Límite para Gastos médicos por evento y por vigencia. Se califica el Sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto en exceso de \$300.000.000 por evento.	1 Punto
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. (Se califica el límite adicional ofrecido). El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula, que, no obstante que el límite asegurado se reduce en caso de siniestro, tal límite se entenderá restablecido desde el momento del siniestro en el importe correspondiente, por dos (2) veces. Dichos restablecimientos darán derecho a la compañía al cobro de prima.	1 Punto
Total, Puntos Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios, Labores y Operaciones	8 Puntos
Póliza de Manejo para Entidades Oficiales	
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$130.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	
\$50.000.000 Adicional al Básico.	1 Punto
\$80.000.000 Adicional al Básico.	2 Puntos
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro; una (1) veces. Se califica el límite adicional al básico exigido.	1 Punto
Se calificará con máximo 15 puntos a la compañía que otorgue el mayor porcentaje de valor asegurado adicional para la cláusula de Protección de depósitos bancarios. Mínimo se debe ofrecer 50%	1 Puntos
Total, Puntos Póliza de Manejo para Entidades Oficiales	5 Puntos
Póliza Colectiva de Automóviles	

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos)	
Al proponente que ofrezca límite Para Autos de \$1.000.000.000 / \$1.000.000.000 / \$2.000.000.000; Para Motos de \$200.000.000 / \$200.000.000 / \$400.000.000	1 Punto
Al proponente que ofrezca límite Para Autos de \$1.500.000.000 / \$1.500.000.000 / \$3.000.000.000; Para Motos de \$300.000.000 / \$300.000.000 / \$600.000.000	2 Puntos
Cobertura para gastos y costos legales de Traspaso y demás tramites: La compañía indemnizara al asegurado y/o beneficiario, hasta el 100% de los gastos y costos totales, cuando ocurra una pérdida total por daños o por hurto indemnizable bajo la presente póliza, incluyendo los costos y gastos por los tramites de cupos y de chatarrización, entre otros, ante las correspondientes autoridades competentes.	1 Punto
Amparo Automático: Los vehículos que adquiera el asegurado, sean nuevos o usado se les otorgarán los amparos contratados en la presente póliza, sin necesidad de realizar la respectiva inspección, con solo enviar a la Compañía la fotocopia de la factura de compra o del documento de adquisición.	1 Punto
No obstante, lo dispuesto en las condiciones generales y particulares de la póliza, se hace constar que este seguro ampara automáticamente las pérdidas o daños que sufran los vehículos asegurados y la responsabilidad civil extracontractual, que pueda derivarse; cuando dichos vehículos transporten mercancías azarosas, inflamables o explosivas.	1 Punto
Vehículo de reemplazo para pérdidas totales y/o parciales hasta por 30 días. Solo para vehículos Livianos.	2 Puntos
Total, Puntos Póliza Colectiva de Automóviles	8 Puntos
Póliza Vida Grupo Alcalde, Personera y Concejales	
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE – el puntaje se otorga si se ofrece un valor de \$120.000 por día.	2 Puntos
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (U.C.I.) -- el puntaje se otorga si se ofrece un pago de cuatro (4) veces la suma pactada para renta diaria por hospitalización ofrecida en la propuesta.	2 Puntos
Total, Puntos Póliza Vida Grupo Alcalde, Personera y Concejales	4 Puntos
PÓLIZA RC SERVIDORES PÚBLICOS	
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$120.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	
\$50.000.000 Adicional al Básico.	1 Punto
\$80.000.000 Adicional al Básico.	1 Punto
Ofrecimiento de GASTOS DE DEFENSA Sublimitado al 40% del valor asegurado total ofrecido en la propuesta para la cobertura básica para toda la	1 Punto

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
 NIT 890.981.238-3
 Casa de Gobierno
 Calle 10 No 9-51
 Teléfono (57) 604 5906968
 Código Postal 056020



Municipio de Támesis
 Antioquia - Colombia

vigencia – otorgando hasta \$30.000.000 por persona /proceso y un valor hasta \$60.000.000 limite por evento.	
Total, puntaje póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos	3 Puntos
Total Puntos - Condiciones Complementarias	40

EVALUACIÓN ECONÓMICA:**Menor Prima: Máximo 20 Puntos**

El mayor puntaje a la oferta económica se le otorgará a aquella propuesta que presente la menor prima total de todos los seguros, de acuerdo con la base presupuestal asignada. Las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

FORMULA:
$$\frac{\text{Menor Prima Ofertada} \times 20}{\text{Prima Ofrecida de la oferta evaluada}} = \text{Puntaje}$$

Menor Deducible: Máximo 30 Puntos

Se otorgará un máximo de puntos según el ramo hasta los siguientes máximos, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (20 puntos), RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (2.5 puntos), MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL (2.5 puntos).

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO (5 puntos) un máximo de 30 puntos en total, exceptuando el ramo de automóviles, RC servidores públicos y vida grupo, para los cuales no aplican deducibles. Luego se sumará el puntaje obtenido en cada uno de los ramos para obtener un único puntaje de máximo 300 puntos.

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (20 Puntos)**TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA****20 puntos**

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible (sobre la pérdida)	1 punto
Superior a 0% y hasta 3% (sobre la pérdida)	8 puntos
Superior a 3 % y hasta 6% (sobre la pérdida)	2 puntos
Superior a 6% y hasta 9 % (sobre la pérdida)	1 punto
Superior a 9% hasta 11% (sobre la pérdida o cualquier valor sobre el valor asegurable sin superar 2% del valor)	0 puntos

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

asegurable , superar este valor genera rechazo de la oferta)	
---	--

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	4 puntos
1 SMMLV	3 puntos
2 SMMLV	1 punto
3 SMMLV (superar este mínimo genera rechazo de la oferta)	0 puntos

AMIT / HMACC Y TERRORISMO

15 Puntos

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	1 puntos
Superior a 0% y hasta 3% (perdida)	3 puntos
Superior a 3 % y hasta 6% (perdida)	2 puntos
Superior a 6% y hasta 10 % (perdida) superar este porcentaje genera rechazo de la oferta)	0 puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	5 puntos
1 SMMLV	3 puntos
2 SMMLV	1 punto
3 SMMLV (Superar este mínimo genera rechazo de la oferta)	0 puntos

HURTO – HURTO CALIFICADO - SUSTRACCIÓN TODO RIESGO **15 Puntos**

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	5 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	2 puntos
Superior a 3 % y hasta 6% (superar este porcentaje genera rechazo de la oferta)	0 puntos

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	5 puntos
1 SMMLV	3 puntos
2 SMMLV (superar este valor genera rechazo de la oferta)	0 puntos

EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

15 Puntos

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	5 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	2 puntos
Superior a 3 % y hasta 6% (superar este porcentaje genera rechazo de la oferta)	0 puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	5 puntos
1 SMMLV	3 puntos
2 SMMLV (superar este valor genera rechazo de la oferta)	0 puntos

EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.

15 puntos

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	5 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	2 puntos
Superior a 3 % y hasta 6% (superar este porcentaje genera rechazo de la oferta)	0 puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	5 puntos
1 SMMLV	3 puntos

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

2 SMMLV (superar este valor genera rechazo de la oferta)	0 puntos
--	----------

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. (2.5 Puntos)

Todos los Eventos

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	0.5 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	0.5 puntos
Superior a 3 % y hasta 6% (superar este porcentaje genera rechazo de la oferta)	0.5 puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	0.5 puntos
1 SMMLV	0.5 puntos
2 SMMLV (superar este valor genera rechazo de la oferta)	0 puntos

PÓLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL (2.5 Puntos)

PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO, CAJAS MENORES Y DEMAS EVENTOS

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	0.5 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	0.5 puntos
Superior a 3 % y hasta 6% (superar este porcentaje genera rechazo de la oferta)	0.5 puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	0.5 puntos
1 SMMLV	0.5 puntos
2 SMMLV (superar este valor genera rechazo de la oferta)	0 puntos

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

PÓLIZA TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO (5 puntos) TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	0.5 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	0.5 puntos
Superior a 3 % y hasta 5% (superar este porcentaje genera rechazo de la oferta)	0 puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	0.5 puntos
1 SMMLV	0.5 puntos
2 SMMLV (superar este valor genera rechazo de la oferta)	0 puntos

AMIT / HMAAC Y TERRORISMO

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	0.5 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	0.5 puntos
Superior a 3 % y hasta 5% (superar este porcentaje genera rechazo de la oferta)	0 puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	0.5 puntos
1 SMMLV	0.5 puntos
2 SMMLV (superar este valor genera rechazo de la oferta)	0 puntos

RCE:

Evaluación de Porcentaje:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	0.5 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	0.5 puntos

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Superior a 3 % y hasta 5% (superar este porcentaje genera rechazo de la oferta)	0 puntos
---	----------

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	0 puntos
1 SMMLV	0 puntos
2 SMMLV (superar este valor genera rechazo de la oferta)	0 puntos

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2013 y el Decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias en apoyo a la Industria Nacional Se otorgarán hasta cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE

La selección de la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más proponentes obtuvieron el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará de la siguiente manera:

- Se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económico.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios con presencia en la ciudad de Medellín Antioquia frente a las de otras ciudades.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997, debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1.997 referidas en el literal anterior, será preferido frente a los demás.
- Si en todo caso persiste el empate, se utilizará el sistema de "SORTEO".

Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada serán aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.

E. Reglas de subsanabilidad

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Contractual podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la Ley.

Aclaración o Explicación

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)”.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7o ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta. Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

B. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Forma de presentación de la propuesta

Las propuestas han de ser presentadas de forma electrónica conforme lo establece el cronograma del proceso en el SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas, entendiéndose que el único medio oportuno para presentar las ofertas será por la plataforma SECOP II.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

Municipio de Tamesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones y estudios previos.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo No. 1 “CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS”.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MUNICIPIO DE TAMESIS**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

B. Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir que conoce y acepta las condiciones contenidas en el presente pliego.
2. **Compromiso Anticorrupción**, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.
3. **Documentos que acreditan el cumplimiento** de los Requisitos Habilitantes y Clasificación, estipulados en la Sección III de este pliego de condiciones.
4. **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
5. **Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas**. Diligenciar y firmar formato.
6. **Criterio de desempate**. Diligenciar y firmar formato.
7. Modelo de certificación acreditación MiPymes (criterio de desempate), Diligenciar y firmar formato.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

8. Modelo de Certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad (criterio de desempate). Diligenciar y firmar formato.

9. Propuesta económica (Resumen económico): Al diligenciar este formato, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. Formato de aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias diligenciado.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, el Municipio efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

Con la presentación del formato debidamente diligenciado se entiende que el proponente estudió los costos de todas las variables y rubros requeridos para la ejecución del proyecto y, por consiguiente, incluyó en el precio los precios los costos, valor comercial demás valores asociados al costeo del proceso.

Para participar en los criterios de desempate el proponente deberá allegar con la propuesta la siguiente documentación:

Certificación Acreditación MIPYMES: certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones en la que se señale la condición de MIPYMES, (Esta certificación se presenta solo en caso de que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de las MIPYMES.

- **Certificación MiPymes, Empleados, Socios y Accionistas:** En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una MiPymes, deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la MiPymes), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
- **Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona** donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Certificado expedido por el representante legal de la empresa** donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de este proceso de selección.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

C. Retiro o modificación de la propuesta

Si un proponente desea retirar, adicionar o modificar documentos de su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, previa verificación por parte de la entidad; la propuesta le será devuelta, para que adicione o modifique los documentos. En caso de retirarla será devuelta la totalidad de los documentos.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que se haya efectuado el cierre de recepción de propuestas. Tampoco se permite el retiro de la oferta, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad.

D. Reserva en documentos

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite fotocopia de las propuestas. En el evento de que no se justifique la razón por la cual procede el carácter de reserva, se tendrá por no escrito el anuncio de esta.

E. Rechazo

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial.
6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso, la entidad establece como criterio para declarar propuestas artificialmente bajas, aquellas que se encuentren por debajo del 90% del presupuesto oficial.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

10. Cuando el proponente persona jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales.(Ley 610 de 2000).

11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

13. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

14. Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha, lugar y hora fijada para el cierre del proceso.

C. Adjudicación

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado.

D. Riesgos

El Municipio diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).

E. Garantías

Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá otorgar a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para el grupo o grupos en el cual participa, con una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** desde la fecha de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

F. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

✉ alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co

🌐 www.tamesis-antioquia.gov.co ▶ Támesis Antioquia

📌 Tamesisweb ✂ @tamesis_web 📷 [alcaldiatamesisantioquia](https://www.instagram.com/alcaldiatamesisantioquia)

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

A. IMPUESTOS DE LEY. El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES. Por medio de acuerdos Municipales, la administración de TAMESIS contempla el pago previo para el pago del contrato, La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla pro industria y comercio	1%

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

Cuando se adquiere una póliza o un plan de seguros, las primas que se pagan ya sea mensual o anualmente no están sometidas a retención en la fuente, según lo establece el artículo 1.2.4.9.3 del decreto del decreto 1625 de 2016:

«La retención en la fuente sobre pagos o abonos en cuenta por concepto de primas de seguros y cuotas de títulos de capitalización no se regirá por lo previsto en el artículo 1.2.4.9.1 de este Decreto.»

El artículo 1.2.4.9.1 del decreto 1625 es el que establece la retención en la fuente por otros ingresos.

Así las cosas, cuando se paga una prima de seguros, independientemente de la calidad del asegurador y del asegurado, no se le practicará retención.

ANOTACIÓN: La anterior enunciación no es vinculante ni taxativa, por lo cual el contratista no se exime de responder por impuestos que no se hayan incluido o que comiencen a regir después de la expedición del pliego de condiciones.

G. Supervisión del contrato

✉ alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co

🌐 www.tamesis-antioquia.gov.co ▶ Támesis Antioquia

📌 Tamesisweb X @tamesis_web 📷 [alcaldiatamesisantioquia](https://www.instagram.com/alcaldiatamesisantioquia)

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces y es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

H. Pagos y Facturación

Forma de pago

El Municipio de TAMESIS - Antioquia pagará al contratista el valor del contrato en un pago completo posterior a la entrega de los suministros requeridos por la entidad, sujeto a certificación del supervisor sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a partir de la expedición de la factura, al igual deberá aportar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás información que solicite la Entidad para realizar el pago. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. En todo caso el pago estará sujeto al PAC del Municipio.

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio de TAMESIS.

Recibo a satisfacción

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

I. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

J. Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado dispondrá de DOS (2) DÍAS HÁBILES para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar o del proponente singular cuando no lo aporte en el plazo para subsanar.

Allegados los anteriores documentos, el Municipio dispondrá hasta de TRES (3) días hábiles para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá presentarse a suscribirlo, y allegar los documentos señalados en el siguiente numeral del presente pliego, todo ello dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sea requerido para ello.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de este término, el Municipio de mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

IV. FORMATOS

- Formato No. 01: Minuta del contrato.
- Formato No. 02: Aceptación de las condiciones técnicas básicas habilitantes obligatorias.
- Formato No. 03: Carta de presentación de la oferta.
- Formato No. 04: Presentación de condiciones complementarias. (EXCEL)
- Formato No. 05: Presentación de la oferta económica.
- Formato No. 06: Compromiso anticorrupción.
- Formato No. 07: Carta constitución formas asociativas.
- Formato No. 08: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas.
- Formato No. 09: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Formato No. 10: Experiencia del proponente.
- Formato No. 11: Factor Ley 816 de 2003- apoyo a la industria nacional
- Formato No. 12: Propuesta Deducibles (EXCEL).

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Dado en Tamesis a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

GUSTAVO ADOLFO MARÍN TABORDA

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Sebastián Castañeda Peña-Abogado Aseso		22 de mayo de 2026
Revisó y Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.AS		22 de mayo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			